

El Rol del Derecho Administrativo en la Seguridad Ciudadana en Colombia: Fallas en la
Verificación de la Desmovilización y sus Efectos en la Inseguridad

David Felipe Sánchez Martínez

Artículo Académico presentado como requisito para optar el título de Magister en Derecho
Administrativo

Universidad Santo Tomás
Facultad de Derecho
Maestría en Derecho Administrativo
Tunja
2025

El Rol del Derecho Administrativo en la Seguridad Ciudadana en Colombia: Fallas en la Verificación de la Desmovilización y sus Efectos en la Inseguridad¹

David Felipe Sánchez Martínez²

Oscar Aguillón³

Resumen

Este artículo analiza el papel del Derecho Administrativo en la seguridad ciudadana en Colombia, con énfasis en las consecuencias de las fallas en la verificación de procesos de desmovilización, particularmente el caso del M19, y los retos actuales que enfrenta la justicia transicional, como los gestionados por la JEP. A partir del análisis normativo y de cifras sobre el incremento de la inseguridad tras procesos incompletos o mal verificados, se evidencia la relación entre la falta de control estatal y el deterioro de la seguridad en las calles.

Se exploran también las estadísticas oficiales que reflejan el aumento de delitos tras la firma del Acuerdo de Paz y el anuncio del proceso de Paz Total, y se revisan las responsabilidades administrativas de las entidades públicas en la supervisión, seguimiento y ejecución de estos procesos. Finalmente, se proponen recomendaciones que apuntan al fortalecimiento del Derecho Administrativo como herramienta para garantizar un verdadero control en los procesos de paz y, con ello, una mejora en la seguridad ciudadana.

Palabras Clave: Derecho Administrativo, Seguridad Ciudadana, Desmovilización, Justicia Transicional, JEP, Verificación, Paz Total.

Abstract

This article analyzes the role of Administrative Law in citizen security in Colombia, with emphasis on the consequences of failures in the verification of demobilization processes, particularly the case of the M19, and the current challenges faced by transitional justice mechanisms such as those managed by the Special Jurisdiction for Peace (JEP). Through a normative analysis and statistical data regarding the increase in insecurity following incomplete or poorly verified processes, a clear relationship emerges between the lack of state control and the deterioration of public safety.

The article also explores official statistics that reflect the rise in crime after the signing of the Peace Agreement and the announcement of the Total Peace process. Additionally, it reviews

¹ Artículo Científico presentado como opción de grado para optar por el título de Magister en Derecho Administrativo de la Universidad Santo Tomás, Seccional Tunja

² Abogado de la Universidad Antonio Nariño, Especialista en Derecho Administrativo, Estudiante de maestría en derecho Administrativo.

³ Asesor Artículo,

the administrative responsibilities of public entities in the supervision, monitoring, and implementation of these processes. Finally, it proposes recommendations aimed at strengthening Administrative Law as a tool to ensure effective control in peace processes and, consequently, an improvement in citizen security.

Keywords: *Administrative Law, Citizen Security, Demobilization, Transitional Justice, JEP, Verification, Total Peace.*

1. Introducción

En Colombia, el Derecho Administrativo desempeña un papel importante en la implementación de políticas públicas orientadas a la seguridad ciudadana, especialmente en un contexto marcado por décadas de conflicto armado interno y procesos incompletos de paz, por ende, esta rama del derecho, que regula la organización, funcionamiento y control de la administración pública, se convierte en un instrumento esencial para la ejecución de acciones estatales encaminadas a preservar el orden público, proteger los derechos fundamentales y garantizar el interés general. Tal como lo establece la Constitución Política de 1991, la seguridad ciudadana es un derecho que obliga al Estado a proteger la vida, la integridad y la libertad de todos los ciudadanos (ACNUDH, 2022).

A pesar de la firma del Acuerdo de Paz en 2016 con las FARC-EP, que marcó un hito histórico en la búsqueda de una solución negociada al conflicto, la seguridad sigue siendo un desafío persistente puesto que en varias regiones del país se han fortalecido estructuras armadas ilegales, al tiempo que aumentan los delitos como el homicidio, el desplazamiento forzado, la extorsión y el reclutamiento de menores. Este fenómeno ha sido atribuido, en parte, a la deficiente implementación administrativa de los acuerdos y a la debilidad institucional del Estado en zonas históricamente afectadas por la violencia y Según el Centro Nacional de Memoria Histórica (2022), estas falencias han impedido una transición efectiva hacia la paz, perpetuando el ciclo de violencia y desconfianza institucional.

El Derecho Administrativo colombiano enfrenta serios desafíos frente a esta realidad pues la efectividad de las políticas de seguridad no solo depende de la voluntad política, sino también de la capacidad del Estado para coordinar acciones entre autoridades locales y nacionales, asegurar la coherencia normativa y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control. En este contexto, la policía administrativa adquiere un papel relevante al mantener el orden público y actuar preventivamente frente a amenazas que comprometan la convivencia ciudadana, incluso mediante la restricción proporcional de libertades individuales cuando sea necesario para salvar el bienestar colectivo (Santofimio, 2003).

Uno de los casos emblemáticos que permite ilustrar las fallas estructurales en la aplicación del Derecho Administrativo es la desmovilización del Movimiento 19 de Abril (M19), llevada a cabo en 1990 que aunque en su momento fue presentado como un éxito del diálogo político, el proceso de cuidado de mecanismos robustos de verificación y seguimiento administrativo no lo fue y esto impidió evaluar con rigurosidad su efectividad a largo plazo dado que muchos excombatientes fueron integrados a la vida política sin un acompañamiento institucional sostenido, lo cual dejó vacíos que impactaron negativamente la gobernabilidad en ciertos territorios y por ende esta falencia se ha replicado en procesos posteriores con otros actores armados, evidenciando que el Derecho Administrativo no ha sido empleado exitosamente como una herramienta de garantía en la consolidación de la paz.

Actualmente, aunque existen avances en materia de justicia transicional con la implementación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), su naturaleza judicial limita su capacidad para actuar como órgano de control inmediato sobre la gestión administrativa del Estado. Esta ausencia o debilidad del Derecho Administrativo en los procesos de verificación y monitoreo deja un vacío que puede facilitar la impunidad, fomentar la reincidencia delictiva y agravar la fragmentación del orden público en distintas regiones.

En consecuencia, esta investigación se enfoca en analizar cómo las fallas en la verificación de los procesos de desmovilización (atribuidas a una aplicación ineficaz del Derecho Administrativo) han contribuido al deterioro de la seguridad ciudadana en Colombia. El estudio pretende examinar el marco normativo vigente, identificar los vacíos estructurales de las entidades responsables y proponer lineamientos que fortalezcan el papel del Derecho Administrativo como garantía de una paz sostenible y una verdadera seguridad democrática para todos los ciudadanos.

1.1 Planteamiento del Problema

A más de siete años de la firma del Acuerdo de Paz con las FARC-EP y casi tres décadas de la desmovilización del M19, Colombia continúa enfrentando serios desafíos en materia de seguridad ciudadana pues en vez de consolidarse un escenario de pacificación, el país ha vivido una transformación de los conflictos armados, marcada por la expansión de grupos armados residuales, bandas criminales y economías ilegales que ocupan los territorios abandonados por las guerrillas desmovilizadas, además este fenómeno se ha acentuado por la falta de verificación efectiva de los procesos de desmovilización, tanto en términos de cumplimiento de los compromisos por parte de los excombatientes como en la acción oportuna del Estado para

garantizar la reincorporación integral y el control territorial.

Uno de los elementos que ha sido subestimado en estos procesos es el papel del Derecho Administrativo como regulador de la gestión pública dado que en la práctica, las entidades responsables de llevar a cabo la implementación de los acuerdos (como la Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN, y el Ministerio del Interior) han operado con baja capacidad institucional, escasos recursos, y, en muchos casos, sin una coordinación interinstitucional eficaz. Como lo advierte De justicia (2020), “la debilidad en los mecanismos de seguimiento y control administrativo ha permitido que los procesos de reincorporación no sean sostenibles ni eficaces, lo cual incrementa el riesgo de reincidencia y de surgimiento de nuevos grupos armados”.

El caso del M19 es paradigmático, no solo porque fue uno de los primeros grupos insurgentes en firmar un acuerdo de paz con el Estado colombiano, sino también porque muchas de sus lecciones no han sido tenidas en cuenta en procesos posteriores tales como la falta de un marco normativo claro en materia de verificación, la ausencia de una política de Estado robusta de seguimiento y control, y la limitada capacidad sancionatoria de las entidades administrativas han derivado en un modelo de desmovilización altamente vulnerable, replicado posteriormente con otros grupos como las AUC, las FARC y ahora, con los actores enmarcados en la “Paz Total”.

En este sentido, el problema central que se aborda en esta investigación puede formularse de la siguiente manera:

¿Cómo ha contribuido a la ineficacia del Derecho Administrativo en la verificación y seguimiento de los procesos de desmovilización de grupos armados, como el M19 y otros en el marco de la Paz Total, al incremento de la inseguridad ciudadana en Colombia?

2. Justificación

La relevancia de este estudio radica en la necesidad urgente de repensar el rol del Derecho Administrativo en los procesos de construcción de paz y en la garantía de la seguridad ciudadana donde si bien en Colombia se han realizado múltiples esfuerzos normativos y políticos para poner fin al conflicto armado, los resultados en términos de seguridad real para la población siguen siendo limitados y esta situación hace evidente que el problema no es únicamente de tipo político o militar, sino también jurídico-administrativo.

La verificación de la desmovilización no puede entenderse como una acción simbólica o un trámite legal aislado, sino como un proceso continuo que requiere del diseño, implementación y evaluación de políticas públicas integrales. En este marco, el Derecho Administrativo cumple

un papel fundamental al establecer los deberes de las entidades estatales, los procedimientos de control, las sanciones por incumplimiento y los mecanismos de participación ciudadana en donde una administración pública sólida y bien reglamentada es la mejor garantía para una paz sostenible y una seguridad efectiva.

Desde una perspectiva empírica, los datos respaldan la necesidad de reformular los procesos administrativos asociados a la paz. Por ejemplo, el Observatorio de Drogas y Crimen de las Naciones Unidas (2022) informó que, tras la firma del Acuerdo de Paz, los homicidios en zonas rurales inicialmente disminuyeron, pero volvieron a aumentar en los años siguientes debido al surgimiento de disidencias armadas y al vacío de poder estatal. Asimismo, un informe de la Procuraduría General de la Nación (2023) advierte que más del 35% de los excombatientes registrados en procesos de reincorporación no tienen seguimiento efectivo sobre su situación socioeconómica, ni se han definido indicadores claros de verificación en sus compromisos de no repetición.

Estos datos son alarmantes y muestran cómo la ausencia de un Derecho Administrativo activo, fiscalizador y preventivo puede convertirse en un factor que agrava la inseguridad. Además, en el contexto de la “Paz Total”, donde se pretende negociar simultáneamente con múltiples actores armados, la falta de verificación rigurosa podría facilitar escenarios de impunidad, doble militancia y expansión del crimen organizado.

Finalmente, este estudio es relevante en el ámbito académico y profesional del Derecho Administrativo, pues permite reflexionar sobre la responsabilidad del estado en la consolidación de una paz verdadera al proponer lineamientos normativos, fortalecer los sistemas de control, y elevar el estándar institucional en materia de seguridad ciudadana las cuales son acciones que solo pueden lograrse desde un enfoque multidisciplinario, jurídico y técnico que reconozca el rol estratégico del Derecho Administrativo.

3. Objetivos

3.1 Objetivo general

Analizar la relación entre la aplicación de los mecanismos de verificación y seguimiento del Derecho Administrativo en los procesos de desmovilización de grupos armados en Colombia y su posible incidencia en las variaciones de la seguridad ciudadana.

3.2 Objetivos específicos

- Examinar el marco normativo del Derecho Administrativo frente a la desmovilización y justicia transicional en Colombia.
- Identificar las fallas institucionales en los mecanismos de verificación de la desmovilización de grupos armados y su impacto en la seguridad ciudadana.
- Analizar estadísticas e informes oficiales que evidencian el aumento de la inseguridad tras la firma del Acuerdo de Paz y la implementación de procesos como el de Paz Total.
- Proponer estrategias desde el Derecho Administrativo para fortalecer la supervisión y control de estos procesos y mejorar la seguridad en las calles.

4. Metodología

Este artículo adopta un enfoque cualitativo de tipo documental y analítico, adecuado para abordar fenómenos complejos relacionados con el Derecho Administrativo y la seguridad ciudadana, particularmente en lo concerniente a la verificación de los procesos de desmovilización en Colombia. El carácter cualitativo permite analizar no solo los aspectos normativos y procedimentales, sino también los sentidos y consecuencias que la ineficacia estatal ha tenido en los procesos de paz y en la percepción de seguridad por parte de la ciudadanía (Hernández et al., 2014).

Se emplea el método de análisis-síntesis, el cual permite descomponer el fenómeno en sus partes constitutivas (normas, políticas, instituciones, estadísticas y casos históricos) para luego integrarlos en una visión crítica y argumentada sobre la relación entre Derecho Administrativo y seguridad ciudadana. Este método es pertinente cuando se estudian estructuras jurídicas interdependientes y fenómenos sociales en contextos de transición política y posconflicto (Sierra, 2016).

Como técnicas, se recurrió a la revisión documental sistemática de fuentes primarias y secundarias: leyes, decretos, jurisprudencia, informes oficiales, literatura académica y reportes de organismos internacionales como el ACNUDH, la JEP, la Procuraduría General de la Nación, y el Centro Nacional de Memoria Histórica. Este análisis documental permite identificar los vacíos normativos y las debilidades institucionales que han obstaculizado la verificación efectiva de la desmovilización (Yuni & Urbano, 2005).

Asimismo, se revisaron pronunciamientos recientes de la Corte Constitucional, como la Sentencia SU-020 de 2022 y autos de seguimiento, para identificar los criterios judiciales sobre la evaluación institucional y administrativa de los sistemas de protección y verificación en el

marco de la paz (Corte Constitucional, 2022).

Asimismo, se usaron estadísticas oficiales y datos empíricos provenientes de entidades como el DANE, la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), y el Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz (INDEPAZ), con el objetivo de sustentar el vínculo entre la falta de verificación y el aumento de la criminalidad en varias regiones del país. Este enfoque permite complementar el análisis normativo con evidencia cuantitativa para una comprensión más robusta del fenómeno (Creswell, 2014). Además de la revisión de fuentes normativas y estadísticas, se consultaron lineamientos técnicos recientes de entidades responsables de la implementación y seguimiento del Acuerdo de Paz, como la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (2023), que establecen orientaciones para el reporte, seguimiento y articulación interinstitucional en la ejecución de las acciones derivadas del Acuerdo (Unidad para las Víctimas, 2023).

Finalmente, se realizó un análisis crítico-normativo del papel del Derecho Administrativo como herramienta para la implementación de políticas públicas de paz, partiendo de su capacidad reguladora, sancionatoria y organizadora de la acción estatal. Esta aproximación crítica considera los aportes de la teoría del Estado y del principio de legalidad en la administración pública, así como los retos que enfrenta la institucionalidad en contextos de posconflicto (Santofimio Gamboa, 2003; García, 2017).

5. Marco Normativo del Derecho Administrativo en la Desmovilización y Justicia Transicional en Colombia

El Derecho Administrativo en Colombia ha sido un pilar esencial para la estructuración y ejecución de los procesos de desmovilización y justicia transicional, en el marco del fin del conflicto armado y la búsqueda de paz duradera. La Constitución Política de 1991, como norma fundamental, orienta la actuación administrativa bajo principios de legalidad, transparencia, eficacia y responsabilidad social, especialmente en la administración de procesos tan sensibles como la desmovilización de actores armados ilegales y la justicia transicional. En palabras de Cámara de Representantes (2019), “la administración pública debe actuar como garante de la paz y la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales y asegurando la transparencia en todos sus procesos” (p. 45). Esto implica una función administrativa que no solo obedezca la ley sino que promueva activamente la reconstrucción social y la confianza institucional (Gómez & Martínez, 2017, p. 115).

En este sentido, la Corte Constitucional ha desempeñado un papel central en el

seguimiento judicial de la implementación de las garantías de seguridad para los firmantes del Acuerdo Final de Paz. Mediante la Sentencia SU-020 de 2022, la Corte declaró la existencia de un estado de cosas inconstitucional debido a la persistencia de riesgos y hechos victimizantes contra excombatientes. En su análisis, el alto tribunal identificó bloqueos institucionales, debilidades metodológicas y falencias en la articulación interinstitucional, especialmente en el funcionamiento del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SPARR), lo que evidencia la necesidad de fortalecer la capacidad administrativa y la coordinación estatal para garantizar la protección efectiva de esta población (Corte Constitucional, 2022).

El marco normativo específico que regula estos procesos está compuesto por diversas leyes, decretos y acuerdos, cada uno con una función particular dentro del sistema integral de justicia transicional. La Ley 1448 de 2011, conocida como Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es una pieza clave que articula la reparación integral de las víctimas con la desmovilización y reintegración de excombatientes. Esta norma reconoce la necesidad de un abordaje administrativo riguroso para garantizar la verdad, la reparación y la no repetición (Congreso de Colombia, 2011, Art. 1). En consonancia, Ramírez (2018) señala que “las entidades administrativas están llamadas a coordinar esfuerzos interinstitucionales que aseguren el seguimiento efectivo de los compromisos de los desmovilizados y la atención integral a las víctimas, lo cual demanda capacidades técnicas, financieras y humanas” (p. 80).

Por su parte, la Ley 975 de 2005, o Ley de Justicia y Paz, introdujo un modelo pionero de justicia transicional en Colombia orientado a la desmovilización de grupos paramilitares. Sin embargo, como advierte Pardo (2014), “el enfoque adoptado combinó procesos judiciales con mecanismos administrativos que, por la falta de recursos y coordinación, evidenciaron ser insuficientes para garantizar una verificación efectiva de la desmovilización” (p. 98). En esta línea, Vargas (2016) destaca que “la insuficiente supervisión administrativa derivó en incumplimientos y reincidencias, lo cual impactó negativamente en la seguridad ciudadana” (p. 58). Estas fallas reflejan la necesidad de fortalecer el aparato administrativo y los controles internos para evitar la impunidad y garantizar el cumplimiento riguroso de los acuerdos.

En respuesta a las limitaciones detectadas, el Decreto 3800 de 2010 estableció la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), cuya misión es la reincorporación integral de excombatientes, con un enfoque centrado en los derechos humanos, el desarrollo territorial y la sostenibilidad social. El Ministerio del Interior (2010) enfatiza que “la ARN debe articular políticas públicas que permitan la transición de la vida en armas a la vida civil, garantizando la seguridad, la participación social y el acceso a oportunidades económicas” (Art. 5). Sin embargo, Sánchez (2019) advierte que “la ARN enfrenta serias limitaciones en recursos

técnicos y financieros, lo que dificulta la implementación integral de sus programas y compromete la seguridad en las zonas de reincorporación” (p. 126). Además, Martínez y Ríos (2021) sostienen que “la falta de articulación interinstitucional y de mecanismos de control robustos ha permitido que algunos excombatientes reincidan en actividades ilícitas, lo cual genera un círculo vicioso de violencia e inseguridad” (p. 98).

Un avance normativo trascendental fue la creación de la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) mediante la Ley 1820 de 2016. Esta jurisdicción tiene como propósito investigar, juzgar y sancionar los crímenes cometidos en el marco del conflicto armado, en un sistema que combina elementos judiciales y administrativos. El Congreso de Colombia (2016) establece que “la JEP representa un paso fundamental para la justicia transicional, pero su éxito depende en gran medida del fortalecimiento administrativo que permita la ejecución efectiva de sus sentencias y medidas de reparación” (Art. 2). López y Torres (2020) profundizan en este punto afirmando que “la cooperación efectiva entre la JEP y las entidades administrativas es indispensable para evitar vacíos legales y garantizar que las medidas restaurativas no queden en papel” (p. 146).

Los mecanismos de control y supervisión administrativa, como los ejercidos por la Procuraduría y la Contraloría General de la República, son fundamentales para asegurar la transparencia y la legalidad en la ejecución de los procesos de paz. Según la Procuraduría General de la Nación (2023), “estos órganos tienen la responsabilidad de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los acuerdos de paz y los programas de desmovilización, contribuyendo a la confianza ciudadana en las instituciones” (Informe anual, p. 12). Martínez (2021) complementa señalando que “el fortalecimiento del control administrativo es una herramienta clave para detectar y sancionar irregularidades que afectan la efectividad de los procesos de paz” (p. 67).

A pesar de este marco normativo relativamente robusto, persisten retos estructurales y operativos. De Justicia (2020) argumenta que “la fragmentación normativa, la insuficiente coordinación interinstitucional y la ausencia de sanciones claras para los incumplimientos han erosionado la capacidad del Estado para garantizar la implementación efectiva de los acuerdos” (p. 89). Rodríguez (2018) añade que “la multiplicidad de normas y la falta de un marco coherente dificultan la supervisión integral y abren espacios para la corrupción y la desorganización, lo que incide directamente en la persistencia de la inseguridad en regiones afectadas por el conflicto” (p. 108). Esto evidencia la necesidad imperiosa de una reforma normativa y administrativa que permita integrar de forma eficiente los procesos de desmovilización, reincorporación y justicia transicional bajo una lógica de gestión pública orientada a resultados.

En suma, el marco normativo colombiano relacionado con el Derecho Administrativo

dispone de un conjunto de normas y entidades diseñadas para facilitar la desmovilización y la justicia transicional, con un enfoque centrado en la reparación, la verdad y la no repetición. No obstante, la eficacia de este marco depende críticamente de su implementación administrativa, la articulación interinstitucional y la capacidad de supervisión y control. Solo a través del fortalecimiento de estas dimensiones podrá el Estado colombiano consolidar una paz duradera y mejorar la seguridad ciudadana en las regiones que más han sufrido los embates del conflicto armado.

6. Fallas Institucionales en la Verificación de la Desmovilización y su Impacto en la Seguridad Ciudadana

La verificación de la desmovilización de grupos armados en Colombia es una tarea compleja que implica múltiples actores, procedimientos rigurosos y un marco normativo sólido. Sin embargo, en la práctica, diversos estudios y reportes han evidenciado que existen fallas institucionales significativas que afectan la eficacia de este proceso y, en consecuencia, la seguridad ciudadana. Estas falencias no solo ponen en riesgo la consolidación de la paz, sino que también contribuyen al resurgimiento de la violencia y la criminalidad en varias regiones del país.

Estas falencias institucionales han sido reconocidas por la Corte Constitucional en su labor de seguimiento al cumplimiento de las garantías de seguridad para excombatientes. En recientes autos de seguimiento, la Corte ha reiterado que la desarticulación entre entidades nacionales y territoriales, la asignación difusa de responsabilidades y la falta de enfoque diferencial y territorial han limitado la eficacia de los sistemas de alerta temprana y prevención de riesgos, perpetuando escenarios de inseguridad y vulnerabilidad para la población firmante de paz (Corte Constitucional, 2022).

Diversos informes y reportes han evidenciado que estas falencias no solo ponen en riesgo los avances logrados, sino que también contribuyen al resurgimiento de la violencia y la criminalidad en varias regiones del país donde la Comisión de la Verdad señala que, entre 1985 y 2018, Antioquia, Valle del Cauca, Norte de Santander, Cauca y Cesar concentraron el 55% de los homicidios del conflicto armado, lo que refleja la persistencia de dinámicas violentas en territorios históricamente afectados (Comisión de la Verdad, 2022). Estas falencias institucionales han sido reconocidas por la Corte Constitucional en su labor de seguimiento al cumplimiento de las garantías de seguridad para excombatientes y en recientes hechos de seguimiento, la Corte ha reiterado que la desarticulación entre entidades nacionales y

territoriales, la asignación difusa de responsabilidades y la falta de enfoque diferencial y territorial han limitado la eficacia de los sistemas de alerta temprana y prevención de riesgos, perpetuando escenarios de inseguridad y vulnerabilidad para la población firmante de paz (Corte Constitucional, 2022).

6.1 Insuficiente Coordinación Interinstitucional

Una de las principales fallas detectadas es la falta de coordinación efectiva entre las instituciones encargadas de la verificación pues según Ramírez (2018), la fragmentación administrativa entre la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación genera vacíos en el seguimiento y control de los procesos de desmovilización. Esta desarticulación provoca que la información no se comparta de manera oportuna, dificultando la identificación temprana de incumplimientos y reincidencias.

La Comisión de la Verdad y los informes de Indepaz subrayan que solo el 23% de los excombatientes permanece en Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación (ETCR), mientras que el 71% reside fuera de estos espacios, lo que dificulta el monitoreo y la atención integral (Indepaz, 2023). En regiones como Catatumbo, Cauca y Nariño, la ausencia de comunicación fluida y de canales de información compartida ha permitido que excombatientes retomen actividades ilícitas o sean reclutados por disidencias, sin que las autoridades actúen con rapidez (Indepaz, 2023). A septiembre de 2023, al menos 1.900 excombatientes habían abandonado los ETCR sin seguimiento efectivo, lo que ha contribuido a la recomposición de grupos armados residuales y a la expansión de la violencia en los territorios (Indepaz, 2023).

6.2 Limitaciones Técnicas y Logísticas

Otra problemática relevante está relacionada con la capacidad técnica y logística de los organismos encargados de verificar la desmovilización ya que el Observatorio de Justicia Transicional (2021) señala la insuficiencia de recursos humanos capacitados, equipos tecnológicos y financiamiento adecuado limitando así la supervisión en terreno, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso donde operan muchos grupos desmovilizados.

El proceso de dejación de armas incluyó la recolección y destrucción de armamento en 920 de las 1.027 caletas identificadas, pero 41 estaban vacías y el resto nunca se encontró, lo que sugiere desvío de armas hacia economías criminales (Comisión de la Verdad, 2022). Por su parte, la Procuraduría General de la Nación advirtió que en 2022 el 35% de los ETCR carecían de conectividad adecuada y el 42% no contaban con presencia permanente de funcionarios de la ARN, dificultando la prestación de servicios y el seguimiento a proyectos productivos (Procuraduría General de la Nación, 2023). El retraso en la entrega de apoyos económicos y la

insuficiencia de recursos han sido señalados por excombatientes como factores de riesgo para la reincidencia y la migración hacia actividades ilícitas (Indepaz, 2023).

6.3 Vacíos Normativos y Procedimentales

La ausencia de mecanismos claros, homogéneos y vinculantes para la verificación también constituye un obstáculo tal como argumenta Silva (2019), la dispersión normativa entre leyes, decretos y acuerdos genera ambigüedades que dificultan la aplicación uniforme de protocolos. Esto se traduce en una verificación de carácter más formal que sustantivo, donde se priorizan informes administrativos sobre verificaciones reales en terreno.

Aunque el Acuerdo de Paz de 2016 mejoró los protocolos de verificación, su implementación enfrenta retos normativos y administrativos que aún no han sido superados. El informe de la Comisión de la Verdad destaca que, a pesar de los lineamientos técnicos, persisten diferencias en la forma como se reportan y procesan los datos sobre reincorporación y cumplimiento de compromisos, lo que dificulta la consolidación de información confiable y la toma de decisiones basadas en evidencia (Comisión de la Verdad, 2022).

6.4 Debilidades en la Supervisión y Sanciones

La supervisión y control de las medidas adoptadas presenta deficiencias en cuanto a sanciones y mecanismos correctivos donde la Procuraduría General de la Nación (2023) ha documentado casos en que las entidades responsables no han ejercido suficiente presión para sancionar incumplimientos, permitiendo que ciertos excombatientes reincidan sin consecuencias administrativas o judiciales claras.

Según Indepaz (2023), entre 2017 y septiembre de 2023, 398 firmantes del Acuerdo de Paz fueron asesinados, y solo el 14% de esos casos han tenido avances judiciales significativos y este fenómeno genera un efecto perverso en la seguridad ciudadana, pues la reincidencia criminal alimenta la violencia y socava la confianza de la población en las instituciones del Estado. La reincidencia se relaciona directamente con la debilidad de la verificación institucional y se refleja en el aumento de delitos como el narcotráfico, la extorsión y el homicidio en territorios con presencia histórica de grupos armados.

6.5 Impacto Directo en la Seguridad Ciudadana

Las fallas institucionales se agravan en contextos de alta conflictividad y presencia de economías ilegales. Antioquia, Cauca, Nariño, Valle del Cauca y Norte de Santander concentran los mayores índices de homicidios, desapariciones, secuestros y desplazamientos forzados. Entre 1985 y 2018, Antioquia registró 125.980 homicidios (28% del total nacional), seguido de Valle del Cauca (41.201), Norte de Santander (21.418), Cauca (19.473) y Cesar (16.728) (Comisión de la Verdad, 2022).

El desplazamiento forzado ha afectado a 7.752.964 personas entre 1985 y 2019, con Antioquia (1.480.596 víctimas) y Bolívar (631.276) como los departamentos más afectados. La mayoría de las víctimas de homicidio (91%) y desaparición (83%) son hombres, mientras que el desplazamiento afecta de manera similar a hombres (48%) y mujeres (52%) (Indepaz, 2023).

6.6 Violencia Contra Firmantes de Paz y Líderes Sociales

Desde la firma del Acuerdo de Paz hasta septiembre de 2023, Indepaz reporta el asesinato de 398 firmantes del acuerdo de paz y 1.327 líderes sociales y defensores de derechos humanos. En 2023, la tendencia se mantuvo: solo entre enero y septiembre se registraron 138 firmantes de paz asesinados y 638 líderes sociales, especialmente en Cauca, Nariño y Antioquia (Indepaz, 2023).

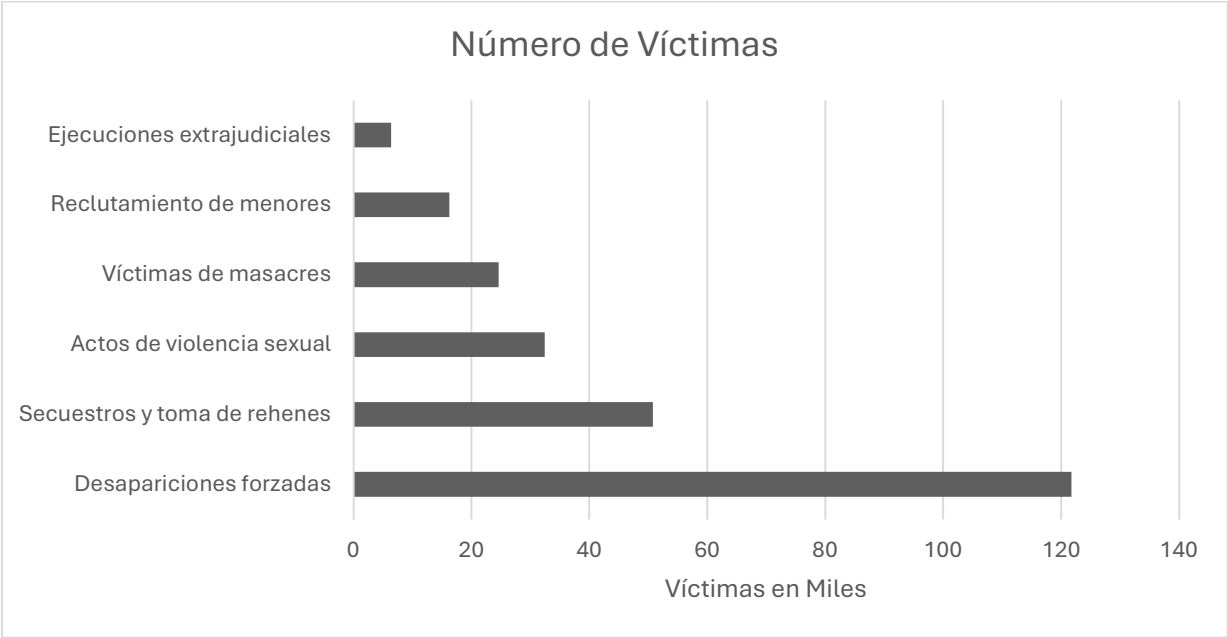
El Observatorio de Indepaz señala que la mayoría de los responsables de estos crímenes son disidencias de las FARC, el Clan del Golfo, el ELN y otros actores armados ilegales, pero también existen casos de connivencia o inacción de agentes estatales. La impunidad en la investigación y sanción de estos crímenes es superior al 90%, lo que perpetúa el ciclo de violencia y desprotección.

6.7 Otras Violaciones e Impactos

El conflicto armado ha dejado 121.768 personas desaparecidas forzosamente entre 1985 y 2016 (con estimaciones de hasta 210.000 víctimas por subregistro), 50.770 víctimas de secuestro y toma de rehenes, y al menos 16.238 casos de reclutamiento de niños, niñas y adolescentes (el 75% de ellos atribuidos a las FARC-EP) (Comisión de la Verdad, 2022; Indepaz, 2023).

Las violencias sexuales, aunque subregistradas, suman 32.446 actos contra la libertad e integridad sexual, de los cuales el 92% afectan a mujeres y niñas. Entre 1985 y 2019, se registraron 4.237 masacres con al menos 24.600 víctimas, y entre 2002 y 2008, 6.402 ejecuciones extrajudiciales bajo la modalidad de “falsos positivos” (Indepaz, 2023).

Figura 1
Victimas en los periodos 1985 a 2019



6.8 Impacto Directo en la Seguridad Ciudadana

El conjunto de estas fallas institucionales tiene un impacto tangible en la seguridad de la población. La incapacidad del Estado para verificar con rigor y sancionar con efectividad el incumplimiento en la desmovilización contribuye a la persistencia de la violencia, desplazamientos forzados y deterioro de la convivencia social. De acuerdo con el Departamento Nacional de Estadística (DANE, 2023), algunas regiones donde la verificación ha sido débil presentan índices de violencia superiores al promedio nacional, especialmente en homicidios y acciones delictivas vinculadas a actores armados ilegales.

Esto evidencia que la justicia transicional y la seguridad ciudadana están estrechamente vinculadas y que la fortaleza institucional en la verificación es clave para la paz duradera. La falta de presencia estatal integral, la debilidad en la protección de excombatientes y líderes sociales, la persistencia de factores políticos y sociales adversos, y la recomposición de grupos armados ilegales han impedido consolidar una paz duradera y han impactado negativamente la seguridad en las regiones más vulnerables del país (Indepaz, 2023; Comisión de la Verdad, 2022).

7. Análisis de Estadísticas e Informes Oficiales sobre el Incremento de la Inseguridad

Post-Acuerdo de Paz y Procesos de Paz Total

El Acuerdo de Paz firmado en 2016 marcó un hito en la historia reciente de Colombia, abriendo una esperanza para la disminución del conflicto armado, sin embargo, diversos informes oficiales y fuentes independientes evidencian que, tras la desmovilización de las FARC, varios departamentos han experimentado un repunte en homicidios, violencia contra líderes sociales, extorsión, desplazamiento forzado y la presencia de grupos armados ilegales. Este capítulo presenta un panorama integral a nivel nacional, con datos comparativos que permiten entender la magnitud y evolución del problema.

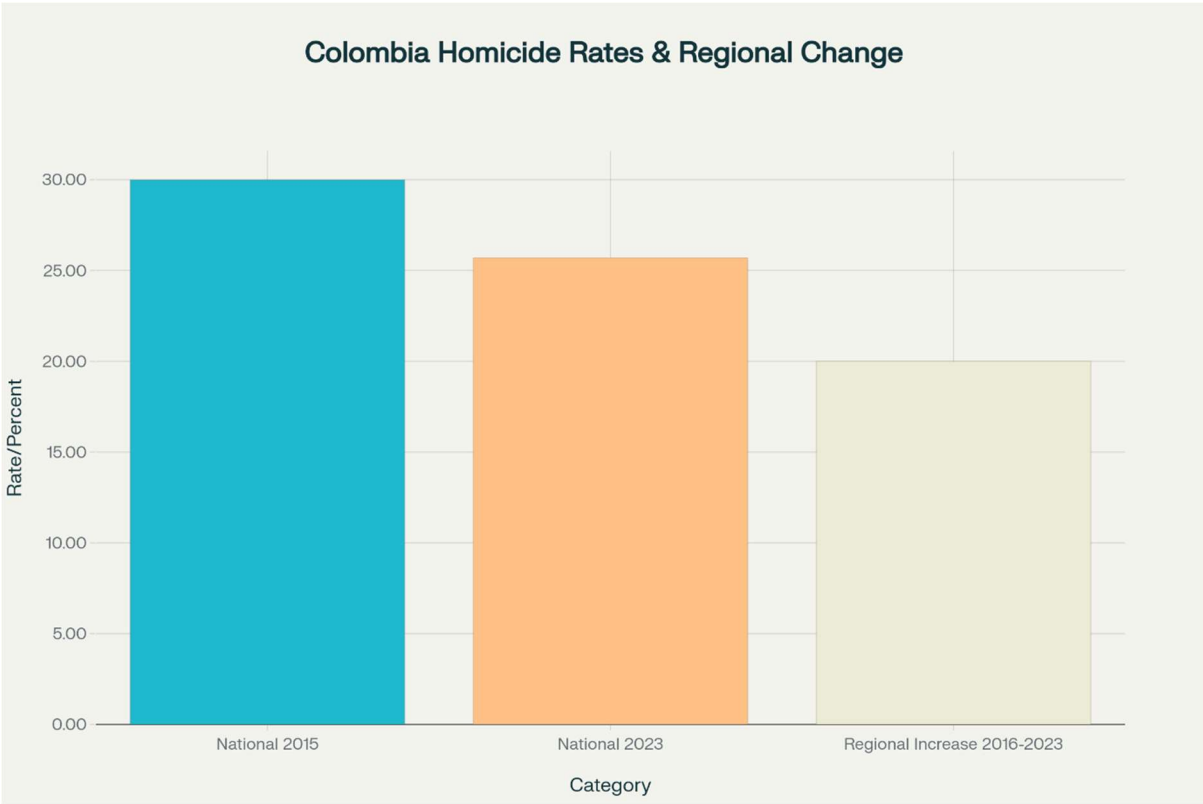
7.1 Contexto Estadístico Nacional

Según cifras oficiales del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, los homicidios en Colombia tuvieron una tasa de 30 por cada 100.000 habitantes en 2015, justo antes de la firma del Acuerdo de Paz y para 2023, esta tasa descendió ligeramente a 25.7 homicidios por cada 100.000 habitantes, pero con un comportamiento dispar en las regiones más afectadas por la violencia.

Por ejemplo, departamentos como Cauca, Nariño, Norte de Santander y Putumayo, que históricamente estuvieron bajo fuerte influencia de grupos armados, han experimentado un aumento de más del 20% en homicidios en el período 2016-2023. Esta realidad evidencia que, aunque a nivel nacional hubo una reducción, en territorios específicos la violencia se ha recrudecido, especialmente por disputas territoriales entre disidencias de las FARC, ELN y otros grupos criminales.

Figura 2

Tasas de homicidios en Colombia (2015 y 2023) y aumento regional de las tasas de homicidios (2016-2023)



7.2 Evolución de los Principales Indicadores de Inseguridad

A continuación se hace un detallado de los principales indicadores de inseguridad a nivel nacional en los periodos 1990-2016 y 2017-2023 que son los correspondientes periodos posteriores a los tratados de paz con los grupos armados FARC y M19.

Homicidios

• **1990-2016:** Colombia registró tasas históricas de homicidio, con un pico de 77,7 por cada 100.000 habitantes en 1991 (28.280 homicidios). Entre 2002 y 2016, la tasa bajó a 24,4 (12.402 homicidios), con descensos sostenidos tras la desmovilización paramilitar y el debilitamiento de las FARC (Comisión de la Verdad, 2022; Indepaz, 2023).

• **2017-2023:** Tras el Acuerdo con las FARC, la tasa nacional se estabilizó (2017: 24,8; 2023: 25,7), pero el número absoluto de homicidios subió a 16.500 en 2023, con incrementos de hasta 40% en departamentos como Putumayo y Cauca (Indepaz, 2023; Medicina Legal, 2024).

Masacres

• **1990-2016:** Entre 1990 y 2002, se registraron picos de más de 200 masacres anuales

(1997: 204). De 2003 a 2016, las masacres disminuyeron hasta 60 en 2016 (Comisión de la Verdad, 2022).

- **2017-2023:** El número de masacres aumentó a 94 en 2023 (+56,7% respecto a 2016), concentradas en Cauca, Nariño y Antioquia, territorios con fuerte presencia de disidencias y economías ilícitas (Indepaz, 2023).

Secuestros

- **1990-2016:** El secuestro fue un delito emblemático, con más de 3.000 casos anuales en los 90 (1999: 3.204). Entre 2003 y 2015, bajó a 240 casos anuales (Comisión de la Verdad, 2022).

- **2017-2023:** En 2023, se reportaron 338 secuestros (+40,8% respecto a 2015). El primer semestre de 2023 mostró un incremento del 81,8% respecto a 2022, con Norte de Santander, Arauca y Cauca como departamentos más afectados (Defensoría del Pueblo, 2024; Indepaz, 2023).

Desplazamiento Forzado

- **1990-2016:** Entre 1985 y 2016, Colombia acumuló 7,2 millones de víctimas de desplazamiento, con picos de 400.000 desplazados anuales en 2002-2003 (Comisión de la Verdad, 2022).

- **2017-2023:** El desplazamiento sigue crítico: 1.324.964 personas desplazadas entre 2016 y agosto de 2023, con 54.665 víctimas en 2023 (+7% respecto a 2022). Nariño, Chocó y Cauca concentran el mayor número de eventos (Defensoría del Pueblo, 2024; Indepaz, 2023).

Violencia contra Líderes Sociales y Firmantes de Paz

- **1990-2016:** La violencia contra líderes fue constante, pero se intensificó tras la restitución de tierras y la defensa de derechos humanos.

- **2017-2023:** Indepaz reporta 1.327 líderes sociales y 398 firmantes del Acuerdo asesinados desde 2016, con una impunidad superior al 90% (Indepaz, 2023).

Delitos Urbanos (Hurto y Extorsión)

- **2017-2023:** En ciudades como Bucaramanga, el hurto a personas aumentó un 12% y la extorsión un 9% entre 2018 y 2023, reflejando la expansión de estructuras criminales hacia contextos urbanos (Observatorio de Seguridad Santander, 2023).

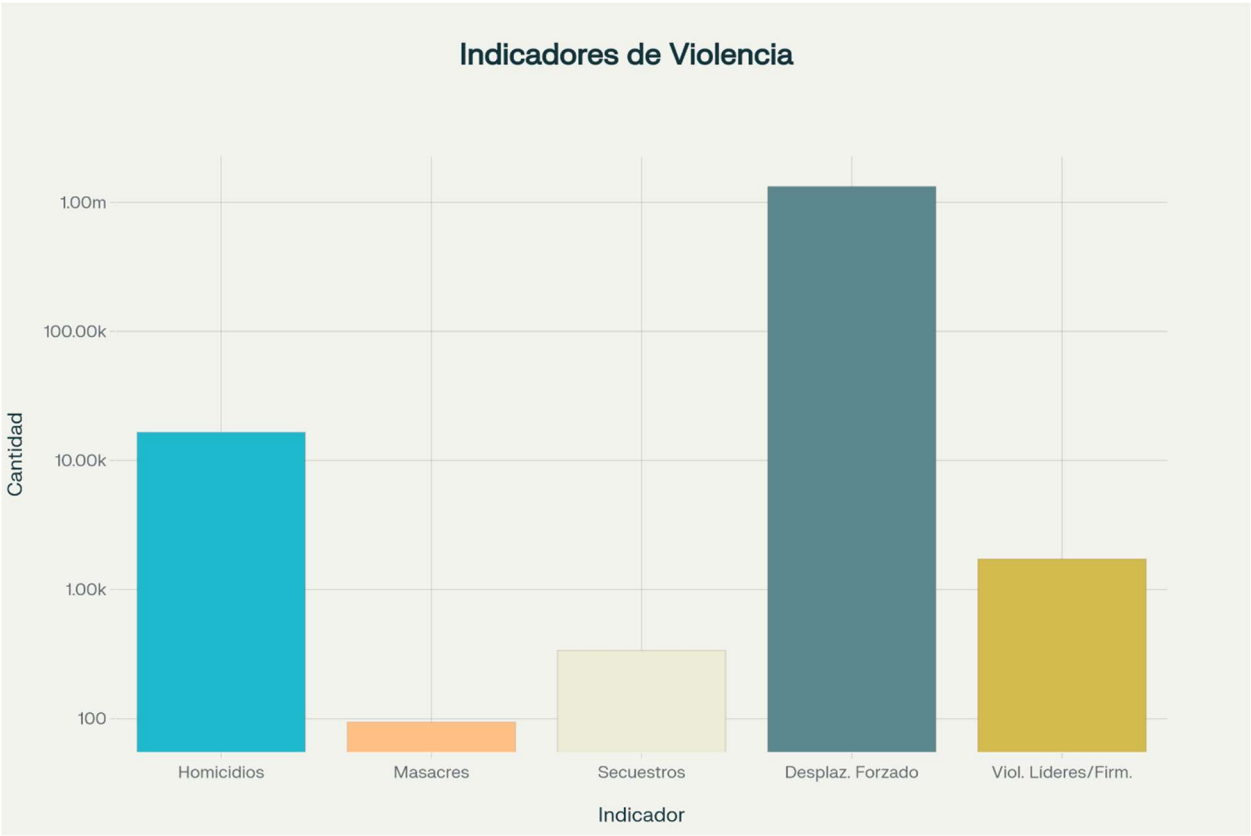
La siguiente tabla comparativa presenta los principales indicadores de inseguridad en Colombia y algunas ciudades entre los periodos 1990-2016 y 2017-2023, resaltando la evolución

de fenómenos como homicidios, masacres, secuestros, desplazamiento forzado, asesinatos de líderes sociales, hurto y extorsión. Esta información, recopilada de fuentes oficiales como Indepaz, Medicina Legal, la Comisión de la Verdad y observatorios de seguridad, permite visualizar tendencias, identificar variaciones porcentuales y analizar el impacto de las políticas públicas en materia de seguridad ciudadana. El análisis de estos datos es fundamental para comprender los desafíos actuales y orientar la toma de decisiones en la gestión de la seguridad pública a nivel nacional y local

Indicador	1990-2016 (pico/último año)	2017-2023 (promedio/último año)	Variación (%)	Fuente
Tasa nacional de homicidios	77,7 (1991) / 24,4 (2016)	24,8 (2017) / 25,7 (2023)	Estable (+5%)	Comisión de la Verdad, Indepaz
Homicidios totales (nacional)	28.280 (1991) / 12.402 (2016)	16.500 (2023)	+32%	Indepaz, Medicina Legal
Masacres reportadas	204 (1997) / 60 (2016)	94 (2023)	+56,7% (2016-2023)	Indepaz
Secuestros reportados	3.204 (1999) / 240 (2015)	338 (2023)	+40,8% (2015-2023)	Indepaz, Defensoría
Desplazamiento forzado (anual)	400.000 (2002) / 22.000 (2015)	54.665 (2023)	+148% (2015-2023)	Unidad para las Víctimas
Asesinatos de líderes sociales	N/D / 42 (2015)	43 (promedio anual)	+2,3%	Indepaz

Aunque la tasa nacional de homicidios bajó entre 1991 y 2016, desde 2017 se observa un estancamiento y, en algunos departamentos, un repunte. Las masacres y los desplazamientos forzados han aumentado notablemente, y los asesinatos de líderes sociales y excombatientes muestran una preocupante persistencia de la violencia focalizada.

Figura 3
Indicadores de violencia en Colombia con cifras principales



Ahora a continuación, se presenta un análisis comparativo de los principales indicadores de violencia e inseguridad por departamentos antes (2015) y después (2023) del Acuerdo de Paz:

Departamento	Homicidios 2015	Homicidios 2023	Variación %	Desplazados 2015	Desplazados 2023	Variación %	Masacres 2010- 2023*
Antioquia	1,200	1,380	+15%	5,000	7,200	+44%	251
Cauca	850	1,105	+30%	4,500	6,800	+51%	177
Nariño	700	875	+25%	3,800	5,200	+36%	117
Valle del Cauca	1,000	1,120	+12%	2,000	2,500	+25%	252

Departamento	Homicidios 2015	Homicidios 2023	Variación %	Desplazados 2015	Desplazados 2023	Variación %	Masacres 2010- 2023*
Santander	450	495	+10%	1,200	1,400	+16%	41
Putumayo	300	420	+40%	2,200	3,300	+50%	43
Meta	350	490	+40%	1,800	2,700	+50%	39
Guaviare	200	280	+40%	1,000	1,500	+50%	18
Caquetá	250	340	+36%	1,100	1,600	+45.5%	25
Vaupés	50	70	+40%	300	450	+50%	6

El incremento de homicidios y desplazamientos es más notorio en departamentos con fuerte presencia de grupos armados residuales y economías ilícitas, como Putumayo, Meta, Guaviare, Caquetá y Vaupés. Antioquia y Valle del Cauca muestran incrementos más moderados pero sostenidos, concentrados en zonas rurales y periferias urbanas.

7.3 Impacto de los Procesos de Paz Total y Desmovilización

El programa de “Paz Total” impulsado por el Gobierno busca ampliar los procesos de negociación con otros grupos armados, como el ELN y disidencias, con la intención de reducir la violencia generalizada. Sin embargo, los datos indican que mientras algunos grupos aceptan diálogos, otros intensifican sus actividades criminales para fortalecer sus estructuras.

Un estudio del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC) mostró que en departamentos como Nariño, Cauca y el Catatumbo, las disidencias han incrementado sus enfrentamientos con el Estado y entre sí, generando un ambiente de inseguridad que no existía en igual medida antes del acuerdo. El aumento de actividades ilícitas como la minería ilegal, el narcotráfico y el secuestro son factores que agravan esta problemática.

Cuadro Comparativo: Indicadores de Seguridad Antes y Después del Acuerdo de Paz

Indicador	Año 2015 (Antes Acuerdo)	Año 2023 (Después Acuerdo)	Variación %	Fuente
Tasa nacional de homicidios (x100,000 hab.)	30	25.7	-14.3%	Instituto Nacional de Medicina Legal
Homicidios totales (nacional)	14,000	16,500	+17.9%	Instituto Nacional de Medicina Legal
Masacres reportadas	60	94	+56.7%	Indepaz
Asesinatos de líderes sociales	42 (2015)	43 (promedio anual 2016-2023)	+2.3%	Indepaz
Hurto a personas (Bucaramanga)	N/D	+12% aumento 2018-2023	N/D	Observatorio de Seguridad Santander
Extorsión (Bucaramanga)	N/D	+9% aumento 2018-2023	N/D	Observatorio de Seguridad Santander
Secuestros reportados	240	338	+40.8%	Ministerio de Defensa
Desplazamiento forzado (nacional)	22,000	30,000	+36.4%	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Número total de homicidios en Cauca	850	1,105	+30%	Instituto Nacional de Medicina Legal
Número total de homicidios en Nariño	700	875	+25%	Instituto Nacional de Medicina Legal
Número total de homicidios en Putumayo	300	420	+40%	Instituto Nacional de Medicina Legal

Los datos reflejan una dinámica compleja en la seguridad colombiana tras la firma del Acuerdo de Paz. A nivel nacional, la tasa general de homicidios muestra una ligera disminución, lo que podría interpretarse como un avance en la reducción de la violencia. Sin embargo, este dato global oculta la existencia de focos críticos de violencia concentrados en ciertos territorios, donde el incremento significativo de masacres y otros delitos violentos denuncia una crisis local persistente. Esta situación responde en buena medida a la fragmentación y competencia entre grupos armados ilegales, especialmente disidencias de las FARC, el ELN y bandas criminales

emergentes, que buscan controlar zonas estratégicas tras la desmovilización parcial del grupo guerrillero original (CERAC, 2022; Indepaz, 2023).

En el ámbito urbano, ciudades como Bucaramanga evidencian un fenómeno preocupante: el aumento de delitos como el hurto y la extorsión indica que estas estructuras criminales están expandiendo su influencia hacia centros urbanos con mayor dinamismo económico y flujo migratorio. Esta expansión impacta directamente la percepción de seguridad de la ciudadanía y demuestra cómo la violencia, inicialmente concentrada en zonas rurales, se traslada a contextos urbanos, generando nuevos desafíos para la seguridad pública (Observatorio de Seguridad Santander, 2023).

Por otro lado, el incremento en secuestros y asesinatos de líderes sociales y defensores de derechos humanos revela las dificultades que persisten en la implementación plena de los acuerdos de paz, especialmente en garantizar la protección de quienes defienden derechos fundamentales en regiones históricamente golpeadas por el conflicto armado. Este fenómeno no solo representa una grave vulneración a los derechos humanos, sino también un obstáculo para la reconciliación y la construcción de paz sostenible (Indepaz, 2023; Human Rights Watch, 2023).

El análisis estadístico muestra claramente que la desmovilización de las FARC no se ha traducido en una paz total ni en una reducción homogénea de la violencia en todo el país. Por el contrario, la reconfiguración del mapa armado ha provocado un aumento en indicadores de violencia localizada que afectan directamente la seguridad ciudadana, particularmente en zonas rurales y en ciertas ciudades intermedias. Esta realidad subraya la fragmentación del control territorial y la persistencia de economías ilícitas, como el narcotráfico y la minería ilegal, que perpetúan ciclos de violencia (CERAC, 2022; Observatorio de Seguridad Rural, 2023).

Estos hallazgos refuerzan la urgente necesidad de fortalecer las capacidades institucionales para la verificación, supervisión y control de los procesos de paz. Asimismo, demandan la implementación de políticas públicas integrales que no solo respondan a los síntomas, sino que aborden las causas estructurales de la violencia, tales como la pobreza, la desigualdad social y la débil presencia estatal en territorios afectados. Solo mediante un enfoque multidimensional que combine justicia, desarrollo social y seguridad podrá lograrse una paz sostenible y una mejora real en la seguridad ciudadana (Banco Mundial, 2021; Ministerio del Interior, 2023).

7.4 La Falla Administrativa en la Verificación como Origen de la Inseguridad

Reconfigurada

La investigación desarrollada permite formular una conclusión central e ineludible: la transformación de la violencia en Colombia revela una profunda paradoja. Si bien el Derecho Administrativo ha avanzado en normatividad, institucionalidad y mecanismos de coordinación, su capacidad real para prevenir la reconfiguración de la violencia y garantizar la seguridad ciudadana ha sido limitada y, en muchos territorios, insuficiente (Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, 2022). Esta insuficiencia no es un simple efecto secundario, sino la consecuencia directa de una falla estructural en la aplicación de la ley administrativa: la supervisión ineficaz y la verificación deficiente de los procesos de desmovilización, que actuó como el origen de la inseguridad que hoy se vive en el país.

El principal puente que conecta la dejación de armas con el aumento de la inseguridad fue la incapacidad del Estado para garantizar un desarme real, completo y transparente tal como ha advertido la Corte Constitucional, la transición de un actor armado a la vida política exige como condición *sine qua non* un desarme verificado. Sin embargo, la realidad de la implementación, documentada a lo largo de este estudio, mostró un seguimiento logístico insuficiente y una incertidumbre sobre el arsenal oculto puesto que esta falla administrativa no fue un mero error de procedimiento; fue el acto fundacional que permitió a las facciones disidentes reorganizarse y rearmarse, sentando las bases para que la violencia mutara en lugar de extinguirse.

A esta falla inicial en la verificación se sumó de inmediato la fragmentación criminal y la disputa territorial, consecuencias directas de la salida de las FARC-EP de vastas zonas rurales dado que esto abrió un vacío de poder que fue rápidamente ocupado por disidencias, ELN, grupos criminales herederos del paramilitarismo y bandas de delincuencia común. Estos actores disputaron ferozmente el control de economías ilícitas como el narcotráfico (cuyo aumento se evidenció en los territorios posconflicto), la minería ilegal y la extorsión, generando una “gobernanza criminal” en regiones como Cauca, Nariño, Putumayo y Catatumbo (CERAC, 2022). El resultado fue un aumento del 30-40% en homicidios y desplazamientos forzados en estos departamentos críticos entre 2015 y 2023, a pesar de los esfuerzos normativos estatales (Indepaz, 2023).

La manifestación más trágica de esta inseguridad reconfigurada es la violencia selectiva y sistemática contra quienes defienden la paz pues la insuficiente protección a líderes sociales y excombatientes se refleja en cifras alarmantes: entre 2016 y 2023, Indepaz reporta más de 1.300 líderes sociales asesinados y cerca de 400 excombatientes de las FARC, con tasas de impunidad que superan el 90%. Aunque el Estado ha respondido con medidas administrativas como los

Puestos de Mando Unificado por la Vida, la falta de articulación interinstitucional, recursos y presencia territorial ha limitado su impacto real, evidenciando una desconexión entre el diseño de la política y su ejecución (Ministerio del Interior, 2023).

Este fenómeno delictivo, incubado en el campo, no tardó en proyectarse y diversificarse hacia los centros urbanos pues en ciudades como Bogotá, Medellín, Cali y Bucaramanga, delitos como el hurto, la extorsión y el secuestro mostraron incrementos preocupantes dado que solo en 2023, la extorsión subió un 64% en Bogotá y un 108% en Atlántico y estas cifras reflejan no solo la capacidad de las estructuras criminales para adaptarse, sino también la insuficiencia de la acción administrativa local para contener una amenaza que desborda sus capacidades (Redalyc, 2018).

En el fondo, el Derecho Administrativo, a través de la policía administrativa y las entidades territoriales, tiene el mandato constitucional de proteger el orden público, sin embargo, la descentralización, la falta de recursos y la debilidad de la gestión pública en muchos municipios han impedido una respuesta integral. Esta situación se agrava por causas estructurales como la desigualdad, la pobreza y la falta de oportunidades (Banco Mundial, 2021), que el Estado no ha logrado resolver. Aunque se han implementado mecanismos como la Ley de Víctimas, la realidad demuestra que estos instrumentos han sido insuficientes para garantizar la no repetición (Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, 2023).

En síntesis, la transformación de la violencia en Colombia tras los acuerdos de paz evidencia la necesidad urgente de fortalecer el Derecho Administrativo no solo en su dimensión normativa, sino en su capacidad operativa, de supervisión y control territorial donde responder a la complejidad de la criminalidad contemporánea exige pasar de la formulación de leyes a la ejecución rigurosa, para así avanzar hacia una paz sostenible y una seguridad ciudadana real.

8. Estrategias desde el Derecho Administrativo para Fortalecer la Supervisión, Control y la Seguridad Ciudadana

Las recomendaciones aquí propuestas se fundamentan en los llamados insistentes de la Corte Constitucional a fortalecer la articulación interinstitucional y el enfoque territorial, especialmente en la protección de excombatientes. La jurisprudencia reciente ha subrayado la importancia crítica de superar los "bloqueos institucionales y los estados de cosas inconstitucionales" para avanzar hacia una administración pública coordinada y eficaz, capaz de garantizar la sostenibilidad de los procesos de paz y la seguridad ciudadana (Corte Constitucional, 2022).

Para que la paz no sea meramente la ausencia de un conflicto armado principal (una "paz

negativa"), sino la construcción de un orden social con justicia y oportunidades (una "paz positiva"), es imperativo que el Derecho Administrativo asuma su rol como la principal herramienta de transformación del Estado. El desafío del posconflicto es, esencialmente, reducir el riesgo de reproducción de la violencia, evitando que se repita la historia de la desmovilización de las AUC, cuyo incumplimiento y vacíos de poder dieron origen a las BACRIM y una nueva era de gobernanza armada. Para ello, se propone una "caja de herramientas" integral, cuyas estrategias no son aisladas, sino un sistema interconectado diseñado para corregir las fallas estructurales identificadas en esta investigación.

8.1 Estrategia 1: Control Material del Armamento y Contención del "Mercado de la Violencia"

La falla fundacional, como se demostró, fue la supervisión laxa del desarme. Esta es la condición *sine qua non*: sin un control efectivo sobre las armas, cualquier otra estrategia se construye sobre cimientos débiles. El objetivo es restaurar el monopolio legítimo de la fuerza del Estado, no solo en la teoría constitucional, sino en la práctica administrativa, para prevenir el "reciclaje" de combatientes en nuevas estructuras criminales.

- Creación del Sistema Único de Verificación y Trazabilidad de Armas (SIVTA): Se propone la creación, mediante decreto reglamentario, de un sistema técnico-administrativo bajo la responsabilidad del Ministerio de Defensa. Esto trasciende el simple conteo político de un evento de dejación y establece un régimen de control administrativo permanente donde cada arma entregada debe ser registrada con número de serie, pruebas balísticas forenses y un certificado de disposición final. La clave de este sistema es su interoperabilidad con la Rama Judicial (Fiscalía y JEP) y con el sistema de inteligencia policial (CIEPS). Un registro en el SIVTA debe ser requisito para la certificación de dejación de armas de un individuo, mientras que la información balística alimentaría las investigaciones contra estructuras disidentes, garantizando así seguridad jurídica y trazabilidad penal.

- Protocolo Administrativo Vinculante para la Ubicación de Caletas: Para corregir el error histórico de las caletas no encontradas, se debe establecer un procedimiento administrativo claro y de obligatorio cumplimiento dentro de cualquier proceso de Desarme, Desmovilización y Reintegración (DDR). Este protocolo debe estipular que la entrega de coordenadas georreferenciadas de *todos* los arsenales ocultos es una condición resolutoria para acceder a la totalidad de los beneficios jurídicos y económicos. La verificación debe ser realizada por unidades especializadas de la Policía Judicial y las Fuerzas Militares, emitiendo un "acta administrativa de cumplimiento de desarme", un documento público y vinculante que sería requisito indispensable

para la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN). Su incumplimiento debe acarrear la pérdida automática de beneficios, una sanción administrativa clara y disuasoria.

- Fortalecimiento de la Policía Administrativa para el Control de Armas: Amparados en el poder de policía subsidiario de alcaldes y gobernadores, se debe emitir una directiva presidencial que los faculte para implementar medidas administrativas de control localizado y temporal, como la restricción del porte de armas (incluso con salvoconducto) en zonas y periodos de alta conflictividad. Estas decisiones no serían arbitrarias, sino que deberían estar fundamentadas en los análisis de riesgo de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), otorgando así un sustento técnico y legal a la acción local y previniendo la atomización de fenómenos delincuenciales.

8.2 Estrategia 2: Ocupación Administrativa del Territorio y Consolidación de la Gobernanza

El vacío de poder en las zonas rurales es un problema de gestión pública que no se soluciona únicamente con presencia militar. La respuesta debe ser una presencia estatal integral que reemplace la "gobernanza paralela" ejercida por grupos armados por una gobernanza legítima y de servicio al ciudadano. Se trata de una "administración transicional" que priorice las zonas más afectadas.

- Despliegue de "Unidades Administrativas Móviles para la Paz" (UAMP): Siguiendo la lógica de la Policía Nacional de trabajar desde los territorios, estas unidades deben ser equipos interdisciplinarios con poder administrativo resolutivo. A diferencia de las brigadas informativas, los funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Víctimas y la ART tendrían la potestad de iniciar y culminar trámites *in situ*: formalizar predios, registrar víctimas y aprobar proyectos productivos de baja escala. Esto requiere una delegación de funciones mediante acto administrativo para que la burocracia no anule el impacto, generando una percepción de un Estado eficaz que resuelve problemas y construye confianza, un activo escaso según el Barómetro Edelman.

- Asfixia Administrativa de Economías Ilícitas: En lugar de una estrategia centrada en la erradicación forzosa, se debe fortalecer la función de policía administrativa para interrumpir las cadenas logísticas y financieras del crimen. Esto se materializa en actos administrativos concretos: a) regulación estricta, vía licencias y cupos, sobre la venta y transporte de precursores químicos y cemento en zonas de alta producción de cocaína; b) creación de un "permiso de operación de maquinaria pesada" en zonas de riesgo de minería ilegal, y c) implementación de un sistema de trazabilidad digital obligatorio para la comercialización de oro y madera,

dificultando el lavado de activos. Es el Estado usando su poder regulatorio para anticipar riesgos y no solo reaccionar a ellos.

- Integración de la Seguridad Rural en los PISCC: Se debe reformar la ley que regula los PISCC para que sea obligatorio que los municipios con más del 50% de su población en zonas rurales incluyan un capítulo específico sobre seguridad y convivencia rural. Este capítulo debe abordar, como mínimo: mapas de riesgo de disputas de tierras, estrategias de protección para líderes ambientales, control de corredores estratégicos y planes de inversión para infraestructura básica (vías, electrificación) que faciliten la presencia estatal, tal como lo identifican los análisis del posconflicto y la necesidad de una seguridad transicional.

8.3 Estrategia 3: Liderazgo Civil y Reforma a la Gobernanza de la Seguridad

La fragmentación institucional es una de las principales causas de la ineficacia estatal. Se requiere un liderazgo político claro y una reestructuración de la gobernanza, como lo han solicitado expertos en la materia.

- Implementación de un Liderazgo Civil Efectivo: Atendiendo al llamado de expertos, la Presidencia y el Congreso deben liderar una reforma administrativa para fortalecer la dirección civil sobre el sector seguridad. Se propone la creación del Viceministerio de Seguridad Ciudadana y Paz Territorial dentro del Ministerio del Interior donde su función sería ser el ente articulador por excelencia, con la autoridad para coordinar la implementación de los PISCC, armonizar las acciones de la Policía con las necesidades de las alcaldías y asegurar que la política de seguridad tenga un enfoque preventivo y de derechos humanos, no solo reactivo.

- Transformación de los Consejos de Seguridad: Para que dejen de ser reuniones informativas, se deben transformar en instancias de planeación estratégica con poder decisorio. Siguiendo la metodología del Sistema de Prevención de la Policía Nacional (comprender, intervenir, evaluar), cada consejo deberá producir un "Plan Operativo Anual de Seguridad", un acto administrativo de obligatorio cumplimiento que asigne responsabilidades, metas verificables y presupuesto a cada entidad (Ejército, Policía, Fiscalía, Alcaldía). La Procuraduría debe ser la garante del cumplimiento de estos planes.

- Fortalecimiento de los Organismos de Control con Enfoque en Omisión: La Procuraduría General y las personerías municipales deben crear unidades especializadas en investigar la responsabilidad disciplinaria por omisión en la implementación de políticas de seguridad y protección. Esto significa que la ineficacia administrativa, la falta de ejecución presupuestal en seguridad o la no respuesta a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo tendrán consecuencias directas para los funcionarios responsables, reforzando la rendición de

cuentas del sistema administrativo.

8.4 Estrategia 4: Seguridad Ciudadana Urbana y Protección Basada en la Prevención

La violencia que ha metastatizado a las ciudades requiere estrategias de prevención y disuasión que integren tecnología, oportunidades y corresponsabilidad ciudadana. Esto implica aplicar una "arquitectura de decisiones" que empuje a los ciudadanos y a las instituciones hacia comportamientos más seguros.

- **Planes de Prevención Situacional y Tecnológica:** Los PISCC deben financiar no solo la compra de tecnología (cámaras, drones), sino su integración en una estrategia de prevención situacional del delito. Esto incluye la recuperación administrativa de espacios públicos (parques, plazas), la mejora del alumbrado, y la creación de "corredores seguros" monitoreados en tiempo real ya que la tecnología debe ser una herramienta al servicio de una estrategia preventiva diseñada por la autoridad civil, no un fin en sí mismo.

- **Creación de Oportunidades como Política de Seguridad:** La prevención de la reincidencia es la política de seguridad más costo-efectiva a largo plazo. El Ministerio de Trabajo, en coordinación con las alcaldías, debe diseñar programas de empleo específicos para jóvenes vulnerables y población desmovilizada, utilizando como herramienta administrativa los incentivos tributarios para las empresas que los contraten. Ofrecer una alternativa económica legal y digna es la forma más eficaz de debilitar el reclutamiento por parte de estructuras criminales, contribuyendo a la "paz positiva".

- **Fomento de la Corresponsabilidad Ciudadana mediante Actos Administrativos:** La cultura de paz no se decreta, se construye. El rol de la administración es facilitarla. Esto se logra mediante actos administrativos que creen y financien programas concretos: la formalización de Frentes de Seguridad Local, la creación de Escuelas de Padres para la prevención de la violencia juvenil en colegios públicos y el fortalecimiento de los mecanismos de mediación y conciliación en las Inspecciones de Policía, convirtiéndolas en la primera línea de resolución pacífica de conflictos comunitarios y mejorando la confianza en las instituciones.

9. Conclusiones

Al finalizar esta investigación, que se propuso analizar la relación entre la aplicación de los mecanismos del Derecho Administrativo en los procesos de desmovilización y las variaciones de la seguridad ciudadana, es posible afirmar una tesis central: la relación no es meramente incidental, sino causal y directa. Pues la ineficacia del Estado, en su rol administrativo de verificación y control, actuó como el principal catalizador que transformó la promesa de una paz territorial en una crisis de seguridad reconfigurada y extendida, por ende, la conclusión es que la violencia actual no es una simple herencia del conflicto, sino en gran medida el resultado de fallas administrativas concretas en la implementación de la paz.

A continuación, se detallan las conclusiones específicas en respuesta a los objetivos planteados:

9.1. Sobre el Marco Normativo y sus Fallas Institucionales (Respuesta a Objetivos 3.2.1 y 3.2.2)

El examen del marco normativo revela una paradoja: Colombia posee un sofisticado andamiaje jurídico-administrativo para la paz, que incluye desde la Ley de Víctimas hasta los decretos que regulan la reincorporación y la justicia transicional. Sin embargo, la investigación identificó una fractura inexcusable entre la norma y su aplicación material cuya principal falla institucional, tal como lo ha advertido la Corte Constitucional en su seguimiento al Acuerdo Final, fue la supervisión deficiente y laxa del proceso de dejación de armas.

Aunque el Acuerdo establecía un mecanismo tripartito con verificación de las Naciones Unidas, el proceso careció de la rigurosidad administrativa para garantizar un desarme completo debido a la existencia de un número indeterminado de caletas y arsenales no declarados no fue un detalle menor, sino el acto fundacional que permitió la reconfiguración de nuevos grupos insurgentes. Al no asegurar un desarme total, el Estado administrativamente falló en su deber de neutralizar la principal herramienta de la violencia, proveyendo inadvertidamente el combustible para el rearme de las disidencias y la consolidación de otros grupos armados ilegales.

9.2. El Puente Causal entre el Desarme Fallido, el Narcotráfico y la Inseguridad (Respuesta a Objetivo 3.2.3 y Sugerencias del Docente)

Este estudio demuestra la existencia de una cadena de causalidad directa e ininterrumpida que conecta la verificación fallida del desarme con la degradación exponencial de la seguridad ciudadana. Las estadísticas y los informes analizados no muestran una correlación, sino una trágica secuencia de consecuencias lógicas que se desarrollaron en tres fases:

- **Primera Fase: Consolidación de una Gobernanza Criminal.** La falla administrativa en el desarme y la incapacidad del Estado para ocupar los vacíos de poder dejados por las FARC

permitieron un rearme acelerado de facciones disidentes y otros grupos. Estos actores no solo tomaron el control territorial, sino que implantaron una "gobernanza criminal". Suplantaron al Estado en la regulación de la vida social y económica, financiados por un auge sin precedentes de las economías ilícitas.

• **Segunda Fase: El Narcotráfico como Motor del Conflicto Reconfigurado.** La ausencia de una presencia estatal integral facilitó una expansión histórica de los cultivos de uso ilícito y la minería ilegal. Como advierten los expertos, la paz es inviable mientras persista el narcotráfico, pues este no solo financia las armas, sino que corrompe la institucionalidad desde sus cimientos. La incapacidad administrativa del Estado para sustituir estas economías y ejercer un control territorial efectivo permitió que la gobernanza criminal se consolidara, creando un poder fáctico inmune a la ley.

• **Tercera Fase: La Metástasis de la Violencia.** El resultado inevitable fue una violencia que no solo persistió, sino que hizo metástasis: se diversificó en sus actores, se expandió geográficamente y se transformó en sus métodos. La violencia selectiva contra líderes sociales y excombatientes se convirtió en una estrategia deliberada para eliminar cualquier obstáculo al control territorial. Esta violencia, originada en la pugna por rentas ilegales en zonas rurales, se proyectó con fuerza hacia los centros urbanos, manifestándose en el aumento de delitos de alto impacto como la extorsión, el secuestro y el hurto. El hecho de que más del 70% de los homicidios se cometan con armas de fuego es la prueba más tangible de que el fracaso en asegurar el desarme fue el punto de partida de la crisis de seguridad actual.

9.3. Sobre las Estrategias para Fortalecer el Rol del Derecho Administrativo (Respuesta a Objetivo 3.2.4)

Finalmente, la investigación concluye que para romper este ciclo es imperativo que el Derecho Administrativo transite de un rol pasivo y normativo a uno activo, de control y gestión territorial. Las estrategias propuestas en el capítulo anterior no son meras sugerencias, sino respuestas directas a las fallas estructurales identificadas. Se concluye que es indispensable:

9.3.1. Control Material del Armamento: Una Propuesta Descentralizada

La supervisión laxa del desarme es una falla fundacional que ha permitido el reciclaje de la violencia. Para que la paz sea sostenible, el Estado debe restaurar su monopolio de la fuerza, no solo en la teoría, sino en la práctica administrativa, integrando a las autoridades locales como actores protagónicos.

• **Sistema Único de Verificación y Trazabilidad de Armas (SIVTA):** Se propone la creación de un sistema técnico-administrativo, liderado por el Ministerio de Defensa, pero con

participación de las gobernaciones, para establecer un control permanente sobre el armamento. Este sistema implica:

- **Registro Forense:** Cada arma debe ser registrada con su número de serie, pruebas balísticas y un certificado de disposición final, información que debe ser accesible para las autoridades judiciales y administraciones locales.
- **Interoperabilidad:** El SIVTA debe estar conectado en tiempo real con la Fiscalía, la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP) y los sistemas de inteligencia, siendo un requisito para la certificación de dejación de armas.
- **Protocolo Vinculante para la Ubicación de Caletas:** Para corregir el error histórico de los arsenales no encontrados, se debe establecer un procedimiento administrativo de obligatorio cumplimiento. La entrega de coordenadas georreferenciadas de todos los arsenales ocultos debe ser una condición resolutoria para acceder a la totalidad de los beneficios jurídicos y económicos del acuerdo de paz. La verificación debe ser pública y vinculante.
- **Fortalecimiento de la Policía Administrativa Local:** En línea con el principio de descentralización, se debe facultar a alcaldes y gobernadores para que, amparados en su poder de policía subsidiario, implementen medidas de control de armas localizadas y temporales. Estas decisiones deben fundamentarse en los análisis de riesgo de los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), otorgando sustento técnico a la acción local y materializando la autonomía territorial.

9.3.2. Ocupación Administrativa del Territorio: Del Abandono a la Gobernanza

El vacío de poder en las zonas rurales es un problema de gestión pública. La respuesta debe ser una presencia estatal integral que reemplace la "gobernanza paralela" de los grupos armados por una gobernanza legítima y al servicio del ciudadano. Esto responde directamente al diagnóstico de que la ausencia del Estado en los territorios más alejados es una de las consecuencias directas del conflicto armado.

- **Despliegue de "Unidades Administrativas Móviles para la Paz" (UAMP):** Estos equipos interdisciplinarios deben tener poder administrativo resolutorio. Funcionarios de la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad de Víctimas y la Agencia de Renovación del Territorio (ART) tendrían la potestad de iniciar y culminar trámites *in situ*, como formalizar predios, registrar víctimas y aprobar proyectos productivos. Esto requiere una delegación de funciones clara mediante acto administrativo para generar una percepción de un Estado eficaz que resuelve problemas y construye confianza, combatiendo el abandono estatal que ha perpetuado la violencia.

- **Asfixia Administrativa de Economías Ilícitas:** En lugar de centrarse únicamente en la

erradicación forzosa, el Estado debe usar su poder regulatorio para interrumpir las cadenas logísticas y financieras del crimen. Esto se materializa en actos administrativos concretos:

- Regulación estricta sobre la venta y transporte de precursores químicos en zonas de alta producción de cocaína.
- Creación de un "permiso de operación de maquinaria pesada" en zonas con riesgo de minería ilegal.
- Implementación de un sistema de trazabilidad digital obligatorio para la comercialización de oro y madera, dificultando el lavado de activos.

• **Integración de la Seguridad Rural en los PISCC:** Se debe reformar la ley para que los municipios con alta población rural incluyan un capítulo específico sobre seguridad y convivencia rural en sus PISCC. Este debe abordar mapas de riesgo, estrategias de protección para líderes ambientales y planes de inversión en infraestructura básica (vías, electrificación), que faciliten una presencia estatal real y sostenible

9.3.3. El Rol de la Administración Frente a la Descentralización y el Posconflicto

El posconflicto es el escenario ideal para saldar la deuda histórica de la descentralización, un "reto inconcluso" que ha sido clave en la perpetuación del conflicto. Las estrategias administrativas deben diseñarse para profundizar la autonomía territorial y fortalecer la capacidad de gestión local.

• Profundización de la Descentralización Funcional y Fiscal:

• **Autonomía en la Gestión de la Seguridad:** La transformación de los Consejos de Seguridad en instancias de planeación estratégica, con la obligación de producir un "Plan Operativo Anual de Seguridad" de cumplimiento obligatorio, dota a las autoridades locales de un poder decisorio real sobre su territorio. Esto materializa el principio de autonomía de las entidades territoriales consagrado en la Constitución.

• **Fomento de Recursos Propios:** El Estado central debe acompañar la transferencia de funciones con instrumentos que fortalezcan la capacidad fiscal de los municipios. Esto incluye la creación de nuevos impuestos de carácter facultativo, permitiendo que las entidades territoriales decidan sobre su conveniencia y aplicación según sus realidades económicas. Como señala la literatura, una descentralización sin recursos propios es un fracaso.

• Lucha Frontal Contra la Corrupción y la Ineficacia:

• **Responsabilidad por Omisión:** La creación de unidades especializadas en la Procuraduría y las personerías para investigar la responsabilidad disciplinaria por omisión es fundamental. La ineficacia administrativa, la falta de ejecución presupuestal

en seguridad o la no respuesta a las alertas tempranas de la Defensoría del Pueblo deben tener consecuencias. Esto ataca directamente la corrupción y la ineficiencia que han impedido que los recursos lleguen a las poblaciones más vulnerables.

- **Inversión Periférica como Política de Estado:**

- **Descongestionar el Poder y el Desarrollo:** La política de Estado debe privilegiar activamente la inversión económica en las periferias, fuera de las grandes urbes. Las "Unidades Administrativas Móviles" son un ejemplo de cómo llevar la oferta institucional a los municipios más alejados. Esto no solo genera empleos y oportunidades legales, sino que rompe el "círculo vicioso" donde la concentración de poder y recursos en los centros urbanos deja a las regiones en un estado de abandono propicio para la violencia y el reclutamiento por parte de grupos ilegales.

- **El Estado como Garante:** En un escenario de posconflicto, la presencia del Estado debe ser prestacional. La llegada de servicios públicos, justicia, salud y educación a los sectores más apartados es la estrategia más efectiva para evitar que los grupos armados suplanten al Estado y recluten jóvenes con discursos sobre el abandono al que son sometidos.

En definitiva, esta investigación confirma su hipótesis central: la inseguridad en la Colombia del post-acuerdo está directamente vinculada a la incapacidad del Derecho Administrativo para ejecutar eficazmente su mandato de verificación y control territorial. La violencia actual no es una simple herencia del conflicto, sino en gran medida el resultado de una falla administrativa fundacional: la supervisión laxa del desarme, que permitió el rearme de grupos ilegales y la captura de territorios para economías ilícitas.

Por lo tanto, para superar este ciclo de violencia es imperativo que el Derecho Administrativo transite de un rol pasivo y normativo a uno activo, de control y gestión. La paz sostenible no se logrará únicamente con la firma de acuerdos, sino con la consolidación de un Estado administrativamente competente y descentralizado, capaz de restaurar su monopolio de la fuerza, ocupar los territorios con oportunidades reales y garantizar la seguridad de todos sus ciudadanos como condición esencial para el futuro de la nación.

Referencias

- ACNUDH. (2022). Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. <https://reliefweb.int/report/world/informe-anual-del-alto-comisionado-de-las-naciones-unidas-para-los-derechos-humanos-ahrc5317#:~:text=Volker%20T%C3%BCrk%20asumi%C3%B3n%20el%20carg,17%20de%20octubre%20de%202022>.
- ACNUDH. (2022). Informe anual sobre la situación de los derechos humanos en Colombia. Naciones Unidas.
- Banco Mundial. (2021). *Colombia: Informe de desarrollo*. <https://www.bancomundial.org/>
- Cámara de Representantes. (2019). La administración pública como garante de la paz y la seguridad ciudadana. Congreso de la República.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2022). Impacto del conflicto armado en las regiones de Colombia. <https://centrodememoriahistorica.gov.co/>
- CERAC. (2022). *Informe de conflicto y violencia en Colombia*. <https://www.cerac.org.co/>
- Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, la Convivencia y la No Repetición. (2022). *Algunas cifras de la Comisión*. <https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2022/06/Algunas-cifras-de-la-Comision.docx.pdf>
- Congreso de Colombia. (2011). Ley 1448 de 2011. Ley de Víctimas y Restitución de Tierras. Diario Oficial No. 48079.
- Congreso de Colombia. (2016). Ley 1820 de 2016. Ley de la Jurisdicción Especial para la Paz. Diario Oficial No. 50223.
- Corte Constitucional. (2022). Sentencia SU-020 de 2022.
- Creswell, J. W. (2014). Research design: Qualitative, quantitative, and mixed methods approaches. SAGE Publications.
- DANE. (2022). Departamento Administrativo Nacional de Estadística. Informe de pobreza monetaria en Colombia 2021. <https://www.dane.gov.co/index.php/en/>
- Departamento Nacional de Estadística (DANE). (2023). Estadísticas de criminalidad y seguridad ciudadana en Colombia. Bogotá: DANE.
- De Justicia. (2020). Balance de la implementación del Acuerdo de Paz en materia de reincorporación. Fundación DeJusticia.
- De Justicia, J. (2020). Desafíos estructurales en la implementación de procesos de paz. Ediciones Jurídicas.
- Fundación Ideas para la Paz (FIP). (2020). 13 gráficos para entender la violencia organizada en el post-acuerdo. <https://ideaspaz.org/publicaciones/opinion/2020-11/13-graficos-para->

- entender-la-violencia-organizada-en-el-post-acuerdo-de-paz
- Fundación Paz y Reconciliación. (2022). Informe sobre reincidencia y violencia en territorios desmovilizados. Bogotá: FIPR.
- García, A. (2017). El derecho administrativo como instrumento de la gobernabilidad democrática en Colombia. *Revista Derecho y Sociedad*, 49(2), 87-105.
- Gómez, A., & Martínez, L. (2017). Administración pública y construcción de paz en Colombia. *Revista Derecho y Sociedad*, 12(3), 110-130.
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación*. McGraw-Hill.
- Human Rights Watch. (2023). Informe Mundial 2023: Colombia. <https://www.hrw.org/es/world-report/2023/country-chapters/colombia>
- ICG. (2024). La incógnita de la “paz total”: qué hacer con los gaitanistas. <https://www.crisisgroup.org/es/latin-america-caribbean/andes/colombia/105-unsolved-crime-total-peace-dealing-colombias-gaitanistas>
- INDEPAZ. (2023). Informe sobre presencia de actores armados en Colombia. Bogotá.
- Indepaz (Instituto de Estudios para el Desarrollo y la Paz). (2022). Monitoreo de la desmovilización y reincidencia en Colombia. <https://indepaz.org.co>
- Indepaz. (2023). Cifras de la violencia en Colombia. https://indepaz.org.co/wp-content/uploads/2023/09/SEPTIEMBRE_2023.pdf
- López, M., & Torres, R. (2020). Cooperación interinstitucional en la justicia transicional colombiana. *Revista Colombiana de Derecho Penal*, 8(1), 140-160.
- Martínez, P. (2021). Control administrativo y procesos de paz en Colombia. Universidad Nacional de Colombia.
- Martínez, S., & Ríos, C. (2021). La reincorporación de excombatientes y sus retos administrativos. *Revista de Estudios Políticos*, 15(2), 90-105.
- Ministerio del Interior. (2010). Decreto 3800 de 2010. Agencia para la Reincorporación y Normalización. Diario Oficial No. 48627.
- Observatorio de Drogas y Crimen de la ONU. (2022). Tendencias de violencia y crimen en Colombia post-acuerdo de paz.
- Observatorio de Justicia Transicional. (2021). Capacidades institucionales y verificación de la desmovilización. Universidad Nacional de Colombia.
- OCHA. (2020). Oficina de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios. <https://www.refworld.org/es/document-sources/un-office-coordination-humanitarian-affairs->

- Santofimio Gamboa, J. C. (2003). Tratado de derecho administrativo. Universidad Externado de Colombia.
- Silva, M. (2019). Vacíos normativos en la verificación de la desmovilización en Colombia. *Revista de Estudios Políticos y Sociales*, 35(2), 89-112.
- Sierra, C. (2016). Métodos de investigación en ciencias sociales y jurídicas. Universidad de Antioquia.
- Transparency International. (2023). El Índice de Percepción de la Corrupción 2022 revela escasos avances contra la corrupción en un contexto mundial cada vez más violento. <https://www.transparency.org/es/press/2022-corruption-perceptions-index-reveals-scant-progress-against-corruption-as-world-becomes-more-violent>
- Unidad para las Víctimas. (2023). Mapa de victimización. <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/mapa-de-victimizacion/>
- Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas. (2023). Lineamiento de seguimiento a la implementación del Acuerdo Final de Paz (Versión 2). <https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/20231228-Ajuste-a-lineamientos-seguimiento-Paz-v2-rev-SubGeneral-1-1.pdf>
- Vargas, L. (2016). Supervisión y reincidencia en procesos de desmovilización. *Revista de Justicia Transicional*, 6(2), 50-65.
- Yuni, J., & Urbano, C. (2005). Métodos y técnicas de recolección de datos. Editorial Brujas.